Año de 1961 Viernes 13 de Enero Núm. 6

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales v particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años, 5,00 íd.

120

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Se autoriza al Alcalde de Grado del Pico para la colocación de veneno en los lugares denominados «El Carrascal», «Majada Las Cabras», «El Pico» y «La Ribera», enclavados en el término municipal citado, a fin de exterminar las alimañas que existen, con perjuicio del ganado, quedando advertido del cumplimiento de las disposiciones que regulan esta materia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 10 de enero de 1961.

El Gobernador Civil,
Andrés Marín Martín

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

144

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado Municipal entre partes que luego se expresarán, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así.

«*Sentencia.*—En la ciudad de Segovia a veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta.—El señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición que se tramitan en este Juzgado, entre partes; de la una y como demandante el Letrado don Antonio García Rubio, en representación y defensa de don Virgilio Pascual Sancho, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carbonero el Mayor; y de la otra parte y como dedemandado don José Delgado Cantarero, mayor de edad, industrial y domiciliado en la calle de Santuarios, número 9, de la ciudad de Barcelona, sobre reclamación de cantidad.—*Fallo.*—Que estimando la demanda formulada por el letrado don Antonio García Rubio, en representación y defensa de don Virgilio Pascual Sancho contra don José Delgado Cantarero, debo condenar y condeno a este último a que, luego que esta sentencia sea firme, pague al actor la cantidad de mil novecientas diez pesetas, importe del principal reclamado, con más el interés legal de dicha cantidad a partir de la fecha de interpelación judicial, así como al pago de las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García de la Barga y Adalid.--Rubricado.

Y a los efectos acordados, expido la presente cédula en Segovia a veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta.—El Secretario, *Manuel López.*

SUBASTAS

48

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Subasta de maderas

Los días 13 al 18, ambos inclusive, de febrero próximo, a las once de la mañana, se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

Día 13: Monte «Aguas Vertientes», Lote 1.º; número de pinos, 514; volumen de maderas, 605,718 metros cúbicos en rollo y con corteza; tasación, 608.716,30 pesetas. Precio índice, 760.895,37 pesetas; corteza, 14 por 100 aproximado.

Día 14: Lote 2.º; número de pinos, 600; volumen, 690,340 m. c. en rollo y con corteza; tasación, 647.518,20 pesetas. Precio índice, 809.397,75 pesetas; corteza, 12 por 100 aproximado.

Día 15: Lote 3.º, número de pinos, 570; volumen, 709,945 m. c. en rollo y con corteza; tasación, 665.907,11 pesetas. Precio índice, 832.383,88 pesetas; corteza, 12 por 100 aproximado.

Día 16: Monte de «La Garganta», Lote 1.º, número de pinos, 1.450; volumen de madera, 1.311,100 metros cúbicos en rollo y con corteza; tasación, 1.359.980,53 pesetas. Precio índice, 1.699.975,66 ptas.; corteza, 14 por 100 aproximado.

Día 17: Lote 2.º; número de pinos, 797; volumen, 820,168 m. c.; tasación, 857.420,03 pesetas. Precio índice, 1.071.775,03 ptas.; corteza, 13 por 100 aproximado.

Día 18: Lote 3.º; número de pinos, 815; volumen, 1.033,198 metros cúbicos. Precio de tasación, 1.117.289,99 pesetas. Precio índice, 1.396.612,48 pesetas; corteza, 13 por 100 aproximado.

Todos los pinos son de especie silvestre; montes de clasificación especial; certificados exigibles, A, B o C.

Los que resulten adjudicatarios se obligan a ingresar en el Distrito Forestal diez pesetas por metro cúbico para reparación de vías de saca. La cantidad que servirá de base para licitar será el precio de tasación. Regirá el pliego de condiciones del Distrito Forestal y el de las económico-administrativas municipales, modificada la condición 12 de aquél en cuánto a que se practicará nueva cubicación en la operación de contada en blanco para liquidar los aprovechamientos de acuerdo con los volúmenes reales.

La presentación de los pliegos en la Intervención Municipal será todos los días hábiles hasta las catorce horas del día inmediato anterior a cada subasta. Las fianzas definitivas serán del seis por ciento hasta el millón de pesetas y el resto del cuatro por ciento; la provisional para tomar parte en cada subasta será del tres por ciento de la tasación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica, honorarios notariales del contrato, Derechos Reales, anuncios y demás inherentes.

Los que liciten en nombre de otra persona o entidad presentarán poder bastanteado por cualquier Letrado de los Colegios de Segovia o Madrid.

El pago de las adjudicaciones será en cuatro plazos trimestrales iguales, consecutivos, en cuanto al 90 por 100, en el Ayuntamiento: el primero dentro de los diez siguientes a la adjudicación definitiva y los tres siguientes a los tres, seis y nueve meses del primer pago y precisamente en el mismo día del mes. Para acogerse a esta forma de pago deberán solicitarlo de la Corporación, adjuntando a la solicitud una garantía bancaria por el importe de los tres plazos y cantidad que quede pendiente. El no pago al vencimiento de uno de los plazos conducirá a la liquidación total del resto del aprovechamiento pendiente de pago, procediéndose automáticamente contra garantía bancaria, pudiendo ejecutarse la vía ejecutiva que señala el artículo 98 del Reglamento de Contratación, tanto contra el Banco como contra los bienes del rematante.

En lo no previsto en este anuncio se estará a los pliegos de condiciones y ordenes del Distrito y expediente, que puede ser examinado en Secretaría.

El Espinar, 4 de enero de 1961.—El Alcalde, *S. Hurtado.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., con documento de identidad núm. ..., expedido en ..., en representación de ..., y con Certificado profesional clase ..., núm. ..., en relación con la subasta anunciada en el B. O. del E. núm. ..., en el monte ..., de la pertenencia de El Espinar, para el año forestal 1960-61, ofrece por los productos del Lote ..., la cantidad de ... pesetas ... (en letra).

Fecha y firma del proponente. Reintegro proposición, 6,00 pesetas.

76

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de resinas

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, número 166 del Catálogo, denominado «Pedro Manzano», campaña 1961, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar...... { A vida, 2.064. A muerte, 87.

Tasación del aprovechamiento: *Sesenta y una mil ochocientas ochenta y cinco pesetas sesenta y un céntimos* (71.885,61).

Precio índice: *Ochenta y nueve mil ochocientas cincuenta y siete pesetas un céntimo* (89.857,01).

Sirven de base para la subasta el Reglamento de Contratación Municipal, pliego de condiciones facultativo y el económico-administrativo aprobado por el Ayuntamiento.

Los industriales resineros deberán acompañar a su proposición, ajustada al modelo que al final se inserta, el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, resguardo de la consignación previa, por un importe de 3.595 pesetas, declaración jurada en la que afirmen, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendidos en ningún caso de incapacidad e incompatibilidad y Documento Nacional de Identidad o resguardo del mismo.

La admisión de pliegos se efectuará en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la subasta o apertura de plicas.

Los precios resultantes se tendrán en cuenta en el conteo definitivo que se realice en la campaña, y ellos se liquidarán al final de la misma; se tendrá en cuenta, además, que en los árboles resinados a muerte se incrementará el 60 por 100 del valor de cada pino por cada cara que se abra de más.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles siguientes, en las mismas condiciones que la primera.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, pago de Derechos Reales y en definitiva todo lo inherente a la misma, así como igualmente la cuantía de presupuesto formulado por el Distrito Forestal de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 502/960, de 17 de marzo, estando éste sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación y cuantos otros tengan relación con esta subasta.

Tabanera la Luenga, 5 de enero de 1961.—El Alcalde, *Sabino Lázaro.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad núme-

ro ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de resinas del monte 166 del Catálogo de Segovia, durante la campaña 1961, se compromete solemnemente a tomarle a su cargo por la cantidad de ... pesetas (en letra), más los gastos que puedan ocasionarse con motivo de esta subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

77

Ayuntamiento de Adrados

Subasta de resinas

Al siguiente día hábil al en que transcurran veinte días hábiles también, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa legalmente constituida, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamientos de resinas del monte de estos propios número 3, denominado «Chorretón y Navaverdugo», correspondiente a la campaña de 1960/61, con arreglo a las siguientes condiciones:

Número de pinos a resinar: A vida, 2.844.

Tasación: 117.855,36 pesetas.

Precio índice: 147.319,20 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de la celebración de la subasta, y el económico-administrativas formado por el Ayuntamiento y que serán aceptados por el adjudicatario.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, podrá verificarse todos los días a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero, o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones, transcurridos los ocho días hábiles a contar desde la celebración de la primera.

El modelo de proposiciones será el corriente para esta clase de enajenaciones.

La fianza a constituir por los licitadores será el 5 por 100 de la tasación.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que constan en el presupuesto formulado por la Jefatura de Montes de esta provincia, por indemnizaciones al personal facultativo, auxiliar y subalterno, de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, anuncios, reintegros de expediente y todos cuantos tengan relación con la subasta de que se trata.

Las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de cuantos deseen enterarse de las mismas.

Adrados a 7 de enero de 1961.—El Alcalde, *Pedro Ruano*.

78

Ayuntamiento de Adrados

Subasta de resinas

Al siguiente día hábil al en que transcurran veinte días hábiles también, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Mesa legalmente constituida, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de aprovechamientos de resinas del monte de estos propios, número 6, denominado «Pinar de Arriba», correspondiente a la campaña de 1960/61, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos ... { A vida, 7.115. / A muerte, 2.061 caras.

Tasación del aprovechamiento: 230.504,16 pesetas.

Precio índice: 288.130,20 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de celebración de la subasta, y el de económico-administrativas formado por el Ayuntamiento, y que serán aceptados por el adjudicatario.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, podrá verificarse todos los días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la subasta.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará la *segunda*, en las mismas condiciones, transcurridos los ocho días hábiles a contar desde la celebración de la primera.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

La fianza a constituir por los licitadores será el 5 por 100 de la tasación.

Será del cuenta del rematante todos los gastos que constan en el presupuesto formulado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, por indemnizaciones al personal facultativo, auxiliar y subalterno de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, anuncios, reintegros y todos cuantos gastos se originen con motivo de la subasta.

Condición especial.—Las caras de resinación a muerte se valoran al 60 por 100 de la tasación de la cara resinada a vida, y en esta proporción se liquidará el aprovechamiento con arreglo a los precios unitarios alcanzados en la subasta.

Adrados a 7 de enero de 1961.—El Alcalde, *Pedro Ruano*.

95

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

3.ª subasta de maderas

El día 18 del actual, a las once horas, se celebrará en estas Casas Consistoriales la 3.ª subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte «El Mayor y Solilleja».

Las proposiciones se presentarán en Secretaría hasta las 13,30 horas del día 17.

El tipo de tasación es de 217.078,58 pesetas y el índice de 271.348,22 pesetas, deducido ya el 20 por 100 de las cifras anteriores de las 1.ª y 2.ª subastas.

Quedan subsistentes las demás condiciones y datos que se publicaron en el B. O. de la provincia de fecha 18 de noviembre de 1960.

Carbonero el Mayor a 9 de enero de 1961.—El Alcalde, *Francisco López*

96

Sebúlcor

Subasta urgente de resinas

Este Ayuntamiento saca a subasta pública la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 213 del Catálogo, correspondiente al año forestal 1960-61, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar { A vida, 23.148. / A muerte, 8.662 caras.

Tasación mínima: 987.194,02 pesetas.

Precio índice: 1.233.992,52 pesetas.

Garantía provisional: 25.000,00 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 sobre el primer millón y 4 por 100 sobre el resto hasta completar el precio de adjudicación.

Presupuesto de tasas: 27.348,62 pesetas, sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación.

Pliego de condiciones facultativas: El vigente en la fecha de celebración de la subasta.

Si se resinara mayor o menor número de caras a muerte, se liquidarán al 60 por 100 del precio unitario alcanzado en subasta.

La licitación se celebrará en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario municipal, que dará fe del acto, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan diez a partir del inmediato al de la publicación del anuncio de subasta en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, en papel timbrado del Estado de seis pesetas, de once a trece, todos los días hasta el anterior al señalado para la celebración del acto, en cuyos días y horas pueden examinarse en la misma Dependencia los pliegos de condiciones.

Los proponentes presentarán a la Mesa resguardo de haber constituido la garantía provisional, Documento Nacional de Identidad, Certificado de Industrial Resinero de la 2.ª Comarca y la declaración a que se refiere el número 3 del artículo 30 del Reglamento de Contratación.

El rematante se obliga a satisfacer los gastos de escritura pública, anuncios, reintegros, impuesto de Derechos Reales, presupuesto de tasas y cuantos sean necesarios en relación con el aprovechamiento.

El adjudicatario hará efectivo el importe de la subasta: Un 10 por 100 en el Banco de España, Sucursal de Segovia, a nombre de la Jefatura Provincial de Montes, y el 90 por 100 restante en Arcas municipales en los plazos y fechas que oportunamente determine la Corporación.

Todos los plazos que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Sebúlcor, 9 de enero de 1961.—El Alcalde, *Julián Diez de Miguel*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, vecino de ..., provincia de ..., con residencia en la calle ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., titular del Documento Nacional de Identidad núm. ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero de la 2.ª Comarca, que presenta, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Sebúlcor en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte número 213, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones, de los cuales se halla enterado.

Sebúlcor, ... de ... de ...

(Firma del proponente.)

98

Ayuntamiento de Fuentepiñel

Subasta de resinas

A las doce horas del día 4 de febrero de 1961, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «Las Pimpolladas de Majada, Escarcha, Las Ocho y Salmoral», sitas en el término de Torrecilla del Pinar, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 1.450.

Tasación: 55.000 pesetas.

Fianza, el 5 por 100: 2.750 pesetas.

Pliego de condiciones: El facultativo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943, en cuanto afecta a esta Entidad y el económico-administrativo aprobado por la Corporación, así como Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Documentación: Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo y declaración jurada de no estar incurso en incompatibilidades e incapacidad, juntamente con recibo acreditativo de haber constituido la fianza.

Presentación de pliegos: Durante todos los días hábiles en sus horas de oficina, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

Segunda subasta: En caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en el mismo precio y condiciones que la primera, el día 14 de febrero de 1961, a las doce horas.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de enajenaciones.

Fuentepiñel, 5 de enero de 1961.—El Alcalde, *Máximo González*.

110

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de maderas

El día 9 de febrero próximo, a las trece horas, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial la primera subasta de los aprovechamientos primarios del monte número 199 del Catálogo, para el año forestal de 1960-61, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 239 de la especie pinaster.

Volumen de fustes: 197,836 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 87.388,66 pesetas.

Precio índice: 109.235,82 pesetas.

Corteza: 32 por 100.

Fianzas: 3.300 pesetas.

Pliegos de condiciones: Los aprobados por este Ayuntamiento que obran en el expediente de su razón y han sido expuestos al público en cuanto a lo económico-administrativo y en cuanto a lo facultativo el aprobado por la Inspección Regional, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta. El adjudicatario está obligado a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la escritura de adjudicación, con la modificación a que antes se alude.

Mesa: Presidida por el señor Alcalde o quien legalmente le sustituya, con asistencia de un representante del ramo de Montes y Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Presentación de pliegos: Desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las veinticuatro horas antes a la fijada para la celebración de la subasta.

Reintegro: El reglamentario (seis pesetas).

Sistema de subasta: El de pliego cerrado, con arreglo al modelo que se inserta a continuación. En pliego aparte se presentará el resguardo de la fianza, Certificado profesional, Hoja de Compras, declaración a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y Documento Nacional de Identidad.

El que resulte rematante, vendrá obligado dentro de los treinta días siguientes al en que le sea notificada la adjudicación definitiva de la subasta, a ingresar en la Caja General de Depósitos el 6 por 100 del importe de la subasta como fianza definitiva, en la cuenta corriente del Banco de España del Distrito Forestal el 10 por 100 del valor de la misma, como mejoras y el 90 por 100 restante en Arcas municipales.

El rematante queda obligado a que la madera, como antes se ha dicho, sea cubicada nuevamente una vez apeada. Las copas de los linos se excluyen del aprovechamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de anuncios, formalización de escritura de contrato, reintegro del expediente, Derechos Reales, impuestos, gestión técnica y todos aquellos relacionados con la subasta.

Si esta subasta se declara desierta, se celebrará otra segunda, con carácter de urgencia, a los cinco días, a la misma hora, bajo el mismo tipo de tasación y en las mismas condiciones que la primera. El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo autorizado por las Leyes.

Las plicas se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre de ..., en posesión del Certificado Profesional de la clase ..., núm. ..., en relación con el anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., del monte núm. 199 del Catálogo, de la pertenencia del Ayuntamiento de ..., ofrece satisfacer la cantidad de ... (en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y Hoja de Compras núm. ..., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta, son:

a) Capacidad máxima de adjudicación relativa a la Hoja de Compras presentada, ...

b) Saldo existente de la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta, ...

... a ... de ... de 1961.

(Fecha y firma del proponente.)

Navalilla, a 10 de enero de 1961.—El Alcalde, *Teodoro Díez*.

110

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de resinas

A las doce horas del día 10 de febrero de 1961, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 199 del Catálogo, titulado «Majada Vieja», durante la campaña 1960 61, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 9.510 con una cara, 1.221 con dos caras.

Tasación: 471.884,34 pesetas

Precio índice: 589.855,42 pesetas.

Fianza provisional: 10.000 pesetas.

Pliego de condiciones: El de facultativas que ha de regir para esta subasta y ejecución del aprovechamiento, lo será el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Los industriales licitadores han de acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, resguardo de haber constituido la fianza provisional para licitar, declaración jurada de no estar comprendido en incapacidad e incompatibilidad determinada en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente y Documento Nacional de Identidad, y los que acudan por representante, poder notarial con los requisitos del artículo 29 del citado Reglamento.

Admisión de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta las doce horas del anterior hábil al señalado para la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, al tercer día hábil siguiente de celebrada aquélla, sin limitación de Comarcas.

Modelo de proposición: Será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Navalilla, 10 de enero de 1961.—El Alcalde, *Teodoro Díez*.

110

Ayuntamiento de Navalilla

Subasta de resinas

A las trece horas del día 10 de febrero de 1961 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, núm. 200 del Catálogo, titulado «Pimpollada del Miliciano», durante la campaña 1960-61, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar { A vida, 3.745. / A muerte, 149 caras.

Tasación: 138.498,23 pesetas.

Precio índice: 173.122,78 pesetas.

Fianza provisional: 4.000 pesetas.

Pliego de condiciones: El de facultativas que ha de regir para esta subasta y ejecución del aprovechamiento será el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes, así como el de económico-administrativas aprobado por la Corporación.

Los industriales licitadores han de acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera, resguardo de haber constituido la fianza provisional para licitar, declaración jurada de no estar comprendido en incapacidad e incompatibilidad determinada en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación vigente y Documento Nacional de Identidad, y los que acudan por representante, poder notarial con los requisitos del artículo 29 de dicho Reglamento de Contratación.

Admisión de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta las trece horas del anterior hábil al señalado para la subasta.

Como condición especial de esta subasta, se hace constar que las caras de resinación a muerte se valorarán al 60 por 100 de la tasación de la cara resinada a vida, y en esta proporción se liquidará el aprovechamiento, con arreglo a los precios unitarios alcanzados en la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que la primera, al tercer día hábil siguiente de celebrada aquélla.

Modelo de proposición: Será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Navalilla a 10 de enero de 1961.—El Alcalde, *Teodoro Díez*.

127

Ayuntamiento de Villaverde de Montejo

Subasta de resinas

A las doce horas del día 7 de febrero de 1961 se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 97, de estos propios, durante la campaña de 1960-61, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar: A vida, 17.053.

Tasación: 291.776,83 pesetas.

Precio índice: 364.721,03 pesetas.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 3.ª Comarca Resinera.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.—Como asimismo el pliego de condiciones económico-administrativo aprobado por la Corporación contratante.

Los industriales licitadores están obligados a presentar la declaración prevista en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y presentar el resguardo acreditativo de haber constituido en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo de tasación.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las doce horas del día 6 de febrero, de las diez a las trece horas.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará segunda subasta el día 17 de febrero, a la misma hora y en las mismas condiciones, sin limitación de Comarcas resineras.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Villaverde de Montejo, 7 de enero de 1961.—El Alcalde, *Agustín García*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

88

REBOLLO

Confeccionado el padrón de carruajes sujeto al impuesto provincial durante el año 1961, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Rebollo, 7 de enero de 1961.—El Alcalde, Domingo Martín.

89

ADRADOS

EDICTO

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, para oir reclamaciones, los documentos siguientes.

Padrón de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas, sujetas al impuesto del arbitrio de la Excma. Diputación Provincial para el año de 1961.

Padrón de contribuyentes de esta localidad que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial, correspondiente al año de 1960.

Adrados, 9 de enero de 1961.—El Alcalde, Pedro Ruano.

90

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

Por el presente, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de ocho días hábiles, el padrón sobre el arbitrio de la riqueza provincial, correspondiente al año de 1960, al objeto de que puedan examinarlo cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que consideren procedentes.

Fuente el Olmo de Iscar, 9 de enero de 1961.—El Alcalde, Julio Alonso.

91

EL ESPINAR

ANUNCIO

Formado en este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes para la exacción del impuesto provincial de rodaje y arrastre de carruajes de tracción animal y bicicletas correspondiente al presente ejercicio de 1961, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal durante el plazo de *ocho días*, dentro del cual podrá ser examinado por los contribuyentes y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 5 de enero de 1961.—El Alcalde, S. Hurtado.

92

ALDEANUEVA DEL CODONAL

ANUNCIO

Para su examen por los contribuyentes interesados, se anuncia al público, por ocho días hábiles, el padrón confeccionado por el negociado de exacciones de arbitrios de la Excelentísima Diputación Provincial y remitido a esta Alcaldía, para que durante dicho período puedan aquéllos presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre la riqueza y cuota asignada a cada uno, haciéndoles saber que los coeficientes impositivos girados sobre la riqueza agrícola son: 1,50 por 100 sobre el trigo, 2 por 100 sobre los demás productos agrícolas.

Lo que se hace saber para general conocimiento, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, será devuelto dicho Padrón a su procedencia, no admitiéndose ninguna reclamación en esta Alcaldía.

Aldeanueva del Codonal, 9 de enero de 1961.—El Alcalde, A. Cuesta.

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de poseedores de carruajes y bicicletas que ha de servir de base para la exacción del arbitrio provincial sobre rodaje para el año de 1961, se expone al público en esta Secretaría Municipal por término de ocho días hábiles, para que puedan recurrir los contribuyentes interesados contra las inclusiones, exclusiones y clasificación de los datos consignados en el mismo.

Transcurrido dicho período, será remitido a la Excma. Diputación Provincial con las reclamaciones presentadas, debidamente informadas por este Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna fuera del plazo indicado.

Aldeanueva del Codonal, 9 de enero de 1961.—El Alcalde, A. Cuesta.

94

Ayuntamiento de Sebúlcor

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 213 del Catálogo, titulado «Pinar del Monte y los Navazos», de los propios de este Municipio, correspondiente a la campaña forestal de 1960-61, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sebúlcor, 9 de enero de 1961.—El Alcalde, *Julián Díez de Miguel*.

99

MONTERRUBIO

Confeccionado el padrón para la exacción del arbitrio sobre rodaje por las vías provinciales, impuesto por la Excelentísima Diputación Provincial, y referido al presente año, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Monterrubio a 7 de enero de 1961. El Alcalde, Arcadio Fernández Moreno.

100

CASTROSERNA DE ARRIBA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, se hallan expuestos al público los repartos de arbitrios por riqueza rústica y urbana correspondientes al actual ejercicio de 1961, a efectos de reclamaciones.

Castroserna de Arriba, 10 de enero de 1961.—El Alcalde.

101

TURÉGANO

ANUNCIO

Desconociéndose el paradero de los mozos del reemplazo de 1961, naturales de esta localidad, que al final se expresan, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan a los actos de rectificación, cierre y declaración de soldados que tendrán lugar en este Ayuntamiento, horas de las diez, los días 29 de enero y 12 y 19 de febrero del año en curso; apercibiéndoles que de no comparecer por sí o persona que legalmente les represente, se declararán prófugos.

Mozos que se citan:

Sinesio Arenal Íllera, hijo de Marcos y Teófila, y

Santiago Arenal Borreguero, hijo de Valeriano y Conrada.

Turégano, 9 de enero de 1961.—El Alcalde, G. Canto.

102

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de resinas de los montes número 182 y 183 del Catálogo, titulados «Pinar Grande» y «Pinar del Valle», de los propios de este Municipio, correspondiente al año forestal de 1960 a 1961, se expone al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cantalejo, 7 de enero de 1961.—El Alcalde, *César-Luis Fresneda.*

103

VILLAVERDE DE ISCAR

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender el pago de las obras de nueva construcción de una Escuela unitaria para niños en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villaverde de Iscar, 9 de enero de 1961.—El Alcalde, Agripino Vela.

107

Alcaldía de El Espinar

Se encuentra depositado en Encerradero municipal, por ser de propiedad desconocida, la siguientes res:

Potro negro, de cuatro años, calzado pata izquierda.

Lo que se hace público cumpliendo el artículo 7.º del Reglamento de Reses Mostrencas.

El Espinar, 29 de diciembre de 1960. El Alcalde, *S. Hurtado.*

108

SIGUERO

ANUNCIO

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público el Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1961, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se pueden formular las reclamaciones qne se estimen.

Siguero, 7 de enero de 1961.—El Alcalde, Andrés Pérez.

112

CEREZO DE ABAJO

ANUNCIO

En la Secretaría del Ayuntamiento se encuentra expuesto al público para oir reclamaciones durante quince días el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cerezo de Abajo a 7 de enero de 1961.—El Alcalde, R. Martínez.

113

JEMENUÑO

EDICTO

Confeccionado el padrón de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas, sujetas al impuesto del arbitrio de la Excma. Diputación Provincial para el año actual de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, para oir reclamaciones.

Jemenuño a 9 de enero de 1961.—El Alcalde, Teodoro Martín.

114

MADERUELO

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes que ha de regir el año 1961, para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas, establecido por la Excma. Diputación Provincial, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días hábiles, a efectos de oir reclamaciones.

Maderuelo a 10 de enero de 1961. El Alcalde, Pedro Bayo.

115

PUEBLA DE PEDRAZA

Confeccionado el padrón de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas sujetas al impuesto del arbitrio de la Excma. Diputación Provincial para el año actual de 1961, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, para oir reclamaciones.

Puebla de Pedraza, 11 de enero de 1961.—El Alcalde, Francisco Arenas.

116

Ayuntamiento de Puebla de Pedraza

Para oir reclamaciones, por el plazo de ocho días, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el pliego de condiciones aprobado para la subasta de los aprovechamientos de resinación, en el monte de estos propios, número 209 del Catálogo, denominado «Las Mangadas», durante el año forestal de 1960-61.

Lo que se hace saber para conocimiento y efectos oportunos.

Puebla de Pedraza, a 11 de enero de 1961.—El Alcalde, *Francisco Arenas.*

118

ZARZUELA DEL MONTE

Confeccionado el padrón para la exacción del arbitrio sobre rodaje por las vías provinciales, impuesto por la Excma. Diputación Provincial, y referido al presente año, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, para que durante dicho plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Zarzuela del Monte a 7 de enero de 1961.—El Alcalde, Aniceto Mesonero Martín.

119

MADERUELO

Recibida de la Excma. Diputación Provincial la lista padrón de contribuyentes en este término municipal, que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial del año 1960, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de esta Corporación, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones que contra dicho documento pudieran presentarse.

Maderuelo a 10 de enero de 1961. El Alcalde, Pedro Bayo.

132

TORRE VAL DE SAN PEDRO

EDICTO

Confeccionado el padrón de carruajes y bicicletas que ha de servir de base para el cobro por la Excma. Diputación del arbitrio sobre rodaje, durante el año 1961, se hace saber, por medio del presente, que los documentos de referencia se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, a los efectos de oir reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, 10 de enero de 1961.—El Alcalde, Daniel Benito.

133

LA SALCEDA

EDICTO

Confeccionado el padrón de carruajes y bicicletas que ha de servir de base para el cobro por la Excelentísima Diputación Provincial del arbitrio sobre rodaje, durante el año 1961, se hace saber por medio del presente, que los documentos de referencia se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, a los efectos de oir reclamaciones.

La Salceda, 10 de enero de 1961.—El Alcalde, Domingo Hernando.

134

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles para oir reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrón de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas sujetas al impuesto del arbitrio de la Excma. Diputación Provincial para el año de 1961.

Padrón de contribuyentes de esta localidad que ha de servir de base para la exacción del arbitrio sobre la Riqueza Provincial correspondiente al año 1960.

Cozuelos de Fuentidueña, a 10 de enero de 1961.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

135

CHATUN

EDICTO

Se halla expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, el padrón de contribuyentes que ha de regir en el año 1961 para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas establecida por la Excelentísima Diputación Provincial, pudiendo, durante dicho plazo, presentar cuantas reclamaciones estimen por pertinentes.

Chatún a 10 de enero de 1961.—El Alcalde, Alberto García.

136

MARUGAN

Formado por este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes que ha de regir en el presente año de 1961 para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carruajes y bicicletas establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, al objeto de oir reclamaciones.

Marugán a 11 de enero de 1961. El Alcalde, Dionisio Fuentes.

137

MUÑOVEROS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario con todos sus anejos, formado para atender el pago de las obras de construcción de un camino de acceso al Cementerio Municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Muñoveros, 11 de enero de 1961.—El Alcalde, Salvador García.

138

FUENTEMILANOS

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre las riquezas rústicas y urbanas de este término municipal para el año 1961, quedan expuestos al público en la Secretaría, por término de diez días, a efectos de oir reclamaciones.

Fuentemilanos, 10 de enero de 1961. El Alcalde, Nicolás Subtil.

141

Ayuntamiento de Lovigos

Por la presidencia de este Ayuntamiento y en sesión extraordinaria celebraba el día 7 de enero de 1961, se aprobó el pliego de condiciones de la subasta de resinas de 650 pinos del monte de estos propios, no catalogado, para la campaña 1961, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Lovingos, 9 de enero de 1961.—El Alcalde, *Esteban Gozalo Olmos.*

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800, y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas, y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL